

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y APODERADO LEGAL, ASÍ COMO EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA EL CONALEP PLANTEL "ECATEPEC I, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTR. ALVARO VARGAS BRIONES, DIRECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO, ASISTIDO POR LA LIC. IRMA GONZALEZ REYES, JEFE DE PROYECTO DE PROMOCION Y VINCULACION DEL PLANTEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL CONALEP", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA "EL H. AYUNTAMIENTO":

- I.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122, 128 FRACCIÓN V Y VII, Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 15, 31 FRACCIONES VII, VIII, XXII, XXXVII Y 48 FRACCIONES IV Y XVIII, 49, 86, 87 FRACCIÓN I, 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.5, FRACCIÓN VI, Y 1.38 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE CEM981126970.
- I.2.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL Y CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS Y QUE ES REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, RESPECTIVAMENTE QUIEN ACTÚA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y EL PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ, DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE QUIEN ACTÚA CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 65 DEL BANDO MUNICIPAL Y 36 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- I.3.- SE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS QUE DE ÉL SE DERIVEN, EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ SIN NÚMERO, COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, C.P. 55000, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- I.4.- QUE CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, RELACIONES, RECURSOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA LLEVAR A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- I.5.- QUE ESTÁ DEDICADA CONFORME A SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTRAS ACTIVIDADES LA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y QUE EN SUS INSTALACIONES CUENTA CON LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA DAR OPORTUNIDAD A QUE LOS ESTUDIANTES DE "EL CONALEP" REALICEN SU SERVICIO SOCIAL O PRÁCTICAS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ELLO SIEMPRE CON SUJECCIÓN A LAS INDICACIONES E INSTRUCCIONES QUE RECIBAN DE "EL CONALEP" Y DEL PERSONAL DE "H. AYUNTAMIENTO".
- I.6.- QUE CONOCIENDO LA ESTRUCTURA DE "EL CONALEP" Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PARTICIPACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAÍS, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR CON ESTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES TÉCNICOS QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL PAÍS.

II.- "EL CONALEP"

II.1.- QUE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MÉXICO, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SEGÚN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1998, CUYO OBJETO SERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN EL ESTADO, FORMANDO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS; EN LOS 39 PLANTELES QUE TIENE ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, SIENDO EL PLANTEL ECATEPEC I, UNO DE ELLOS.

II.2.- DECLARA EL MTR. ALVARO VARGAS BRIONES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CONALEP PLANTEL ECATEPEC I, QUE ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN VIRTUD DE QUE EL NOMBRAMIENTO LE OTORGA FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS DE CUALQUIER ÍNDOLE EN REPRESENTACIÓN DE DICHA INSTITUCIÓN.

II.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EN CERRADA CONALEP S/N, COL. CD. CUAUHTÉMOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55067.

II.4.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO AVENIDA JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, S/N, COL. SAN JUAN ATLAMICA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 55067.

II.5.- QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER, Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6.- QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON NÚMERO DE CLAVE CEM981126970.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES

III.1.- QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL CONALEP" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, PARA ESTABLECER LA COLABORACIÓN QUE PERMITA DESARROLLAR DECLARACIONES CONJUNTAS A FAVOR DE LOS ESTUDIANTES, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL "H. AYUNTAMIENTO"

III.2.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN E IDENTIFICAN PLENAMENTE EL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE SERVICIO SOCIAL Y PRACTICAS PROFESIONALES, ASIMISMO DECLARAN QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO OTORGANDO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES COADYUVAR CON "EL CONALEP", A EFECTO DE ELEVAR EL NIVEL ACADÉMICO DESARROLLANDO ACCIONES EN CONJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES.

SEGUNDA. LAS PARTES ACUERDAN FORMAR UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR REPRESENTANTES CON VOZ Y VOTO DE "EL CONALEP" QUE ESTÉN PARTICIPANDO EN EL PROGRAMA E IGUAL NÚMERO DE REPRESENTANTES DE "H. AYUNTAMIENTO" A LA CUAL SE DENOMINARA COMITÉ OPERATIVO, MISMO QUE SE ENCARGARA DE DAR SEGUIMIENTO,

SUPERVISIÓN Y CONTROL CONTINUO Y PERMANENTE, DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL ALUMNO, CON EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES INHERENTES AL OBJETIVO Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA.- LAS PRACTICAS PROFESIONALES Y SERVICIOS SOCIALES SE REALIZARAN EN LAS INSTALACIONES DEL **"H. AYUNTAMIENTO" MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.**

CUARTA.- "H. AYUNTAMIENTO" ESTÁ DE ACUERDO EN PERMITIR QUE LOS ALUMNOS DEL **"EL CONALEP"** CONCURRAN A SUS INSTALACIONES PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL, DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS APLICABLES Y EN PARTICULAR CONFORME A LO SIGUIENTE:

A) PODRÁN CONCURRIR ÚNICAMENTE DENTRO DEL HORARIO DE LABORES Y EN DÍAS HÁBILES; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS ALUMNOS PODRÁN ENTRAR EN UN DÍA NO LABORABLE, SOLO CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PERSONAL DEL **"H. AYUNTAMIENTO"** QUE HUBIERE SIDO DESIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.

B) SI NO HUBIERE NECESIDAD DE QUE LOS ALUMNOS ASISTAN EN ALGUNO DE LOS DÍAS HÁBILES MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, PODRÁN DEJAR DE HACERLO, CON AVISO DE **"H. AYUNTAMIENTO"** AL COMITÉ OPERATIVO, PERO SI INJUSTIFICADAMENTE ABANDONAN SUS ACTIVIDADES, **"H. AYUNTAMIENTO"** LOS AMONESTARÁ POR ESCRITO, EL CUAL SERÁ REMITIDO DE INMEDIATO AL COMITÉ OPERATIVO. SI LA FALTA SE PRESENTA POR SEGUNDA OCASIÓN EN FORMA INJUSTIFICADA, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** O EL COMITÉ OPERATIVO, PODRÁN SOLICITARLES QUE DEJEN DE PRESENTARSE A REALIZAR SUS PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL.

EN IGUAL FORMA SE PROCEDERÁ CUANDO EL ALUMNO NO TENGA CAPACIDAD, RENDIMIENTO, INTERÉS, CONOCIMIENTOS O APTITUDES, PARA DESARROLLAR EL MISMO O NO GUARDE LA DISCIPLINA, EL ORDEN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **"H. AYUNTAMIENTO"** O POR CUALQUIER OTRA CAUSA; RECONOCIENDO **"EL CONALEP"** QUE BASTARÁ UN AVISO POR ESCRITO PARA QUE DICHO ALUMNO SE ABSTENGA DE CONCURRIR A LAS INSTALACIONES DEL **"H. AYUNTAMIENTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD. EN ESTE CASO, EL ALUMNO DADO DE BAJA PODRÁ SER SUSTITUIDO POR OTRO DE LA MISMA ESPECIALIDAD, SIEMPRE QUE ASÍ LO REQUIERA **"H. AYUNTAMIENTO"** Y ÚNICAMENTE PARA CUBRIR EL PERIODO DE SERVICIO SOCIAL QUE QUEDÓ INCONCLUSO, NO PUDIENDO PRORROGARSE DICHO PERIODO SALVO AUTORIZACIÓN DE **"H. AYUNTAMIENTO"**

C) **"EL CONALEP"** RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LE ESTÁ ESTRICTAMENTE PROHIBIDO ASÍ COMO A SUS ALUMNOS, INTRODUCIR VISITANTES A LAS INSTALACIONES DE **"H. AYUNTAMIENTO"**, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL PERSONAL QUE SE LE HUBIERE ASIGNADO PARA COORDINAR SUS ACTIVIDADES Y POR EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL DE **"H. AYUNTAMIENTO"**.

QUINTA.- "H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:

A) DETERMINAR JUNTO CON **"CONALEP ESTADO DE MÉXICO"** EL HORARIO, DURACIÓN Y CALENDARIO A QUE SE SUJETARÁ LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LOGRAR EL MÁXIMO APROVECHAMIENTO.

C) PERMITIR EL ACCESO A LOS ALUMNOS REGISTRADOS POR **"EL CONALEP"** A LAS INSTALACIONES QUE SEAN PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN PRÁCTICAS PROFESIONALES O SERVICIO SOCIAL.

D) ENTREGAR A **"EL CONALEP"** EN CADA PERIODO DE DOS MESES, UNA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ALUMNOS.

E) PROPORCIONAR A LOS ALUMNOS, EL EQUIPO DE SEGURIDAD ACONSEJABLE PARA SU PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL ÁREA AL QUE SEAN ASIGNADOS PARA REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL.

F) PROPORCIONAR ASESORÍA A "EL CONALEP" PARA ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LAS CARRERAS INVOLUCRADAS, A FIN DE QUE ESTE SATISFAGA LAS NECESIDADES EXISTENTES EN EL RAMO.

G) MANTENER SIEMPRE UNA PERSONA RESPONSABLE EN EL ÁREA DONDE EL ALUMNO REALICE SU SERVICIO SOCIAL.

I) EXPEDIR A LOS PRESTADORES DE SERVICIO CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN EN TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO Y HAYAN CONCLUIDO TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LAS 480 HORAS MÍNIMAS POR SERVICIO SOCIAL QUE ESTE CONTEMPLA, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE "EL CONALEP", Y ASIMISMO HAYAN ENTREGADO PREVIAMENTE UN INFORME GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LAS INSTALACIONES DEL "H. AYUNTAMIENTO"

SEXTA.- "EL CONALEP" SE OBLIGA A:

A) OTORGAR A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, UN SEGURO FACULTATIVO Y UN SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES.

B) PARTICIPAR CONJUNTAMENTE CON "EL H. AYUNTAMIENTO" EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE TRABAJO.

C) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLE EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE "EL H. AYUNTAMIENTO".

D) EXIGIR A SUS ALUMNOS LA MÁXIMA DISCRECIÓN Y SECRETO PROFESIONAL POR LO QUE RESPECTA A LOS DATOS CONFIDENCIALES QUE PUDIERAN MANEJAR EN EL DESEMPEÑO DE SU APRENDIZAJE PRACTICO.

E) ORIENTAR DEBIDAMENTE A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPOREN A ESTE PROGRAMA, PARA QUE OBSERVEN CABALMENTE LAS NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR "H. AYUNTAMIENTO".

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" RECONOCEN QUE DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES DE NINGUNA MANERA SE TIENEN O SE ADQUIEREN DERECHO POR PARTE DE LOS ALUMNOS, NI OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CARÁCTER LABORAL Y/O LEGAL Y POR TAL MOTIVO NO PARTICIPARAN EN ACTIVIDADES SINDICALES AÚN CUANDO SEAN INVITADOS POR CUALQUIER SINDICATO DE TRABAJADORES DE "EL H. AYUNTAMIENTO", ASIMISMO "EL CONALEP" SE OBLIGA A LIBERAR A "EL H. AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

OCTAVA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS COMO APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONADA EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA.- EL PRESENTE CONVENIO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE AVISO QUE POR ESCRITO Y CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, PRESENTE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA, SIN PERJUICIO DE LOS TRABAJOS QUE SE ESTÉN REALIZANDO, MISMOS QUE DEBERÁN CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN.

DÉCIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SE CONTARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FECHA EN QUE SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y EN PARTICULAR SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO Y SER FIRMADO POR AMBAS PARTES, EL INCUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, TRAERÁ COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTA EFECTO LEGAL ALGUNO PARA NINGUNA DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS PARTES POR CONDUCTO DEL COMITÉ OPERATIVO.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y POR NO EXISTIR ERROR, DOLO NI MALA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO EN CUANTO INCUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA VÍA DE CONCILIACIÓN, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE LAS PARTES O INTEGRADA POR UNA COMISIÓN DE REPRESENTANTES DE CADA UNA, EN CASO CONTRARIO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

POR "EL CONALEP"

MTRO. ALVARO VARGAS BRIONES
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. JOSÉ SERGIO DÍAZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. IRMA GONZÁLEZ REYES
JEFE DE PROYECTO DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN

PROFR. JORGE LUIS ZUÑIGA JIMENEZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
DEPORTE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN
CON NUMERO DE OFICIO DECYD/13/SS/13, MISMO QUE SE CELEBRO EL DÍA 05 DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE, EL CUAL CONSTA DE 6 FOJAS, ESCRITAS ÚNICAMENTE
POR EL LADO ANVERSO.

